

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de retiro de demanda. Queda para proveer.

Palmira V., 16 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

PALMIRA V., DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 513
RADICACION No. 2024 - 00034 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda de RESTITUCION DE TENENCIA.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte actora, todos los anexos aportados con la demanda y sus respectivos traslados, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de mayo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6013b1fa823871fdefad1db05b6442689175fa7ef2dd98d458176a2a2dda974**

Documento generado en 22/05/2024 01:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>